



SELLO CUARTO, CUARENTA MARAVEDIE, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y CUATRO.

Presidente

En este Estado entro Marco Gallardo Portero de Sala, e hizo presente a la Ciudad estar en las ante salas de Pedro Molla Abogado de los R. Consejos, y Segundo titular de la misma avisando sucesivamente, y a corto intermedio hallarse tambien a Bernardino Peretto, Presvitero igualmente Abogado aprobado de los R. Consejos, lo qual supuso la Ciudad tratar del referido particular de eleccion de Diputados y Personero, lo que asi se verifico.

En este Ayuntamiento mediante la citaz. gral para el despacho con cedula ante diez y seis previon de su efecto en virtud de lo que se ha prevenido, Nos los presentes Alcaldes mayores dimos cuenta a la Ciudad q. en fuerza de la dependencia ordenada de su Juro en la forma prevenida havia procedido a la eleccion de dos Diputados y uno Personero de Publicos que deven principiar a ejercer d. ha. Encargos desde este dia en lugar de d. Manuel Peretto, d. Salvador Clemente, y d. Juan Correa q. seran, ha viendo talis efectos por haber Diputados d. Juan de Paula Esca Garcia y d. Leon Gab. Lopez y para Personero d. Juan Sevilla; En este estado el Sr. Governador y corregidor Presidente expuso que congrejados los electores para dicha nominaz. les manifesto la senoria si eran todo y vean del Pueblo, a q. contestar.

